

Edicto No. SG -1626 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.105-18DV, interpuesto por el señor ROGELIO MIGUEL MORRELL BUSTAMANTE, en contra del agente económico denominado TECNOSERVICIOS HIDROMATICOS PTY, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuaderno separado, contentivo del incidente de desacato promovido por el señor ROGELIO MIGUEL MORRELL BUSTAMANTE, con cédula de identidad personal No. 8-206-635, en contra del agente económico denominado TECNOSERVICIOS HIDROMATICOS PTY, registrada a Folio No. 155621111, de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor
DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 105-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/kds
Queja No. 105-18DV